

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1289/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 539/2001 del Consejo por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación

(Diario Oficial de la Unión Europea L 347 de 20 de diciembre de 2013)

En la página 78, artículo 1, en el punto 2, nuevo artículo 1 bis, apartado 5, primera frase, del Reglamento (CE) n.º 539/2001:

donde dice: «Antes de que acabe el período de vigencia de la decisión adoptada de conformidad con el apartado 4, la Comisión, en cooperación con el Estado o Estados miembros de que se trate, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo.».

debe decir: «Antes de que acabe el período de vigencia del acto de ejecución adoptado de conformidad con el apartado 4, la Comisión, en cooperación con el Estado miembro de que se trate, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo.».
